MODIFICATORIO No. 001
PRORROGA No. 001
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 167 DE 09 DE JULIO DE 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA E INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S

CLASE:	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA NIT. 800.102.891-6
CONTRATISTA	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S NIT. 90143199-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA C.C. No. 92.559.960 de Corozal
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DE PLANIFICACION EL PEPINO LAS PLANADAS MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (379.610.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PLAZO DEL CONVENIO	CUATRO (4) MESES

Entre **JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ,** en su calidad de Alcalde del Municipio de Mocoa, Obrando en nombre y como representante legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte el señor **JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA**también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **C.C. No. 92.559.960 de Corozal**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No. 001 al Contrato No. 167 de 09 de julio de 2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el municipio de Mocoa adelantó el Concurso de Méritos No. CMA-002 de 2021, en virtud del cual se adjudicó el al Contrato de Consultoría No. 167 de 09 de julio de 2021. Cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DE PLANIFICACION EL PEPINO LAS PLANADAS MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" con plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES.

2. Que, el 01 de septiembre de 2021, se suscribió acta de inicio del convenio de la referencia, quedando como fecha de terminación en la plataforma SECOP II, el día 31 de diciembre de 2021.

3. Que, mediante oficio IND-CE-C-167-038-2021 de 13 de diciembre de 2021, dirigido al señor FRANCISCO JAVIER ESTUPIÑAN BRAVO, Interventor, EL CONTRATISTA, realiza solicitud de viabilidad de prórroga al Contrato No. 167 de 09 de julio de 2021, indicando necesidad de tiempo prudencial para recibir los reportes de diferentes entidades administrativas, información indispensable para la ejecución de las actividades propias del contrato, y la presentación de la documentación requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), y cuyo término de respuesta "*no puede ser imputable al plazo actual del contrato para lo cual se requiere un plazo mayor*"

MODIFICATORIO No. 001
PRORROGA No. 001
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 167 DE 09 DE JULIO DE 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA E INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S

4. Que, EL CONTRATISTA, presentó junto con su solicitud de prórroga soporte de ejecución de actividades, y nuevo cronograma para la ejecución del proyecto, en archivo PROJECT y PDF.

5. Que, el señor FRANCISO JAVIER ESTUPIÑAN, en calidad de interventor, mediante Oficio No. INT-CMA-002-008-2021 de 15 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario de Obras, Infraestructura, y Gestión del Riesgo, supervisor del Contrato de la referencia, viabiliza la prórroga solicitada por EL CONTRATISTA CONSULTOR, y solicita la prórroga igualmente del contrato de interventoria, indicando:

"(...)Las razones expuestas anteriormente, puede generar un retraso considerable en el cronograma de consultoria afectando el correcto desarrollo de las actividades del contrato, por lo que a pesar de los esfuerzos de la consultoria para dar cumplimiento al objeto contractual en las condiciones de calidad requeridas y la ejecución de los recursos destinados, los tiempos establecidos no son suficientes. Por lo tanto, la firma de consultoria solicita una prórroga por un periodo de dos (02) meses, para el correcto desarrollo de las actividades contempladas.

Esta interventoria en el proceso de vigilancia, acompañamiento y control técnico considera que, para garantizar la calidad, equidad, eficiencia, oportunidad y satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de la ejecución del contrato y el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y garantías constituidas para dicho fin, aprobar la prórroga solicitada por el contratista, cabe resaltar que dicha prorroga no genera ningún tipo de costos adicionales dentro de la ejecución del mismo y tanto la consultoria como la interventoria no podrán cobrar costos adicionales al proyecto, la adición solicitada solo es en tiempo y no en valor.

La ampliación del plazo contractual permitirá al contratista tener un tiempo prudente para resolver las situaciones técnicas arriba expuestas además de elaborar los diseños y la estructuración del proyecto para las veredas beneficiadas, cumpliendo con los requisitos indispensables para la obtención del concepto de favorabilidad técnica que emita el Mecanismo municipal de viabilización de Proyectos de acuerdo a los lineamientos exigidos por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en las resoluciones vigentes.."

6. Que, mediante Oficio de 16 de diciembre de 2021, el Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión de Riesgo de Desastres Municipal, en calidad de Supervisor del Contrato de la referencia, realizó solicitud de autorización ante el Alcalde del Municipio de Mocoa, dando a conocer las razones que fundamentan la prorroga en tiempo DOS (02) MESES, e indicó lo siguiente:

"Por lo anterior expuesto, es necesario y oportuno aprobar el adicional en plazo para dar cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta que es viable realizar el adicional en plazo al contrato, ya que no afecta contractual, si no por el contrario fortalece y asegura la ejecución.

MODIFICATORIO No. 001
PRORROGA No. 001
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 167 DE 09 DE JULIO DE 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA E INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S

Que es necesario y oportuno aprobar el presente adicional en plazo para dejar en normal y buen desarrollo el objeto contractual, y que la consultoría sea de excelente calidad para la posterior solicitud de recursos para financiamiento de la obra en beneficio de la comunidad

Por lo anterior me permito solicitar su autorización para adelantar el adicional N° 01 en plazo del Contrato N° 167 de 2021."

7. Que, mediante Oficio de 20 de diciembre de 2021, el Alcalde del Municipio de Mocoa, **AUTORIZÓ** adelantar el trámite pertinente ante la oficina de contratación Municipal, del Adicional en tiempo al Contrato de Consultoría No. 167 de 09 de julio de 2021, por un término de DOS (02) MESES hasta el 28 de febrero de 2022.

8. Que, mediante oficio de 10 de diciembre de 2021, el Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión de Riesgo de Desastres Municipal, en calidad de Supervisor del Convenio de la referencia, hizo traslado de la documentación correspondiente para dar trámite al Prorroga No. 001.

9. Que, a la fecha el Contrato de Consultoría No. 167 de 09 de julio de 2021, se encuentra vigente.

10. Que, la presente modificación en tiempo, no genera afectaciones presupuestales adicionales, ni modifica el objeto ni el valor final del convenio.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución actual, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del clausulado del Contrato de Consultoría No. 167 de 09 de julio de 2021, por un término **DOS (02) MESES**, una vez finalizado el término anteriormente pactado, quedando un plazo total de **SEIS (06) MESES**, resultando como fecha final para el cumplimiento del contrato el día 28 de febrero de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA. Que EL CONTRATISTA, se compromete en el término de cinco (05) días a partir de la firma de la presente modificación, a realizar la debida actualización de la vigencia de los amparos de las pólizas de cumplimiento establecidas para el presente convenio, y cargar la información debidamente en plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del contrato seguirán en los mismos términos que el inicial.

CLAUSULA CUARTA. Perfeccionamiento y ejecución. - El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en plataforma SECOP II.

Revisó:
Parte Jurídica. Dr. Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó:
Iriz Natalia Pantoja Otero
Abogado de Apoyo Oficina Contratación Municipal